



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**

**REGLAMENTO**

**PROCESO DE PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN  
RESULTADOS**



**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

## CONTENIDO

<b>TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
CAPITULO I: FINALIDAD, OBJETO, AMBITO Y ALCANCE, BASE LEGAL.....	3
CAPITULO II: NATURALEZA, OBJETIVOS E INSTANCIAS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO .....	4
CAPITULO III: ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....	5
<b>TITULO II: FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....</b>	<b>6</b>
CAPITULO I : FASE DE PREPARACION.....	6
CAPITULO II : FASE DE CONCERTACIÓN.....	10
CAPITULO III : FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES .....	13
CAPITULO IV : FASE DE FORMALIZACION.....	13
CAPITULO V : COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL.....	13
CAPITULO VI : DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	14
<b>ANEXO No. 1: SOLICITUD DE REINSCRIPCION.....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO No. 2: FORMATO DE ACTUALIZACION DE DATOS DE REPRESENTANTES.....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO No. 3: SOLICITUD DE INSCRIPCION.....</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO No. 4: FORMATO DE REGISTRO DE DATOS DE REPRESENTANTES.....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO No. 5: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....</b>	<b>20</b>



ANEXO No. 01

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL, BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

FINALIDAD, OBJETO, AMBITO Y ALCANCE, BASE LEGAL

Artículo 1º.- Finalidad del reglamento

Establecer las disposiciones específicas que regulen el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados en el Departamento de Huancavelica para el periodo pertinente; de conformidad con la normatividad legal vigente y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.



Artículo 2º.- Objeto del reglamento

Contar con un instrumento que permita establecer lineamientos y disposiciones que garanticen el cumplimiento de un proceso ordenado del presupuesto participativo, permitiendo la ejecución de proyectos debidamente planificados y concertados.

Artículo 3º.- Ámbito y Alcance

El presente reglamento permitirá el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo en la jurisdicción del Departamento de Huancavelica, incluyendo sus 07 provincias, siendo de aplicación obligatoria para el Consejo de Coordinación Regional, Consejo Regional, Representantes de la Sociedad Civil, Agentes participantes y Representantes del Gobierno Regional y Nacional que participen en el proceso del Presupuesto Participativo Regional.



Artículo 4º.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28013, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, fijando un plazo para la instalación de los Consejos de Coordinación Regional.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y disposiciones complementarias y modificadas.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF. Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF. Establece criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar la inversión pública.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, Modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo. (Financiamiento del PP).
- Directiva N° 002-2015-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual.
- Ordenanza Regional N° 293 -2015 , que aprueba el PDRC Huancavelica 2021.



## CAPITULO II

### NATURALEZA, OBJETIVOS E INSTANCIAS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 5°.- Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, donde los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.



#### Artículo 6°.- Naturaleza

El Proceso de Presupuesto Participativo, es un mecanismo de desarrollo, donde a través de acuerdos y compromisos concertados por actores de las distintas entidades del Estado y representantes de la Sociedad Civil, participan en la toma de decisiones de la orientación de recursos disponibles de la región, especialmente de gastos de inversión; tomando en cuenta la visión, los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado Huancavelica al 2021 y los Lineamientos de Política Regional.

#### Artículo 7°.- Objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo.

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, en el marco de la gestión por resultados.

- Fortalecer los niveles de concertación entre el Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del Presupuesto Participativo y fiscalización; fortaleciendo las capacidades de los Comités de Vigilancia y Control, y participación del Órgano de Control Institucional.
- Determinar prioridades en gastos de inversión, alineado a los objetivos e indicadores del Plan de Desarrollo Regional Concertado Huancavelica al 2021.
- Lograr la participación activa de la sociedad civil y el sector privado conjuntamente con el Estado, en las acciones de gestión de desarrollo del Departamento, generando compromisos y responsabilidades compartidas.

**Artículo 8°.-** Instancias del Presupuesto Participativo

Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

Consejo de Coordinación Regional.

Consejo de Coordinación Local Provincial.

Consejo de Coordinación Local Distrital.

Comité de Vigilancia y Control



**Artículo 9°.-** Proyectos de Impacto Regional

El Gobierno Regional y la Sociedad Civil, al determinar los proyectos de impacto regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a **S/. 5'000,000** y que su alcance sea multi-provincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo o a nivel de mancomunidades. Adicionalmente, podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5% respecto a la población total de la Región.



**CAPITULO III**

**ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 10°.-** Roles de los Actores del Proceso

**Presidente Regional :**

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional.
- Proponer para su consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos de competencia e impacto regional a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda alineadas a los objetivos del PDC y políticas regionales aprobadas.



- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

#### **Consejo Regional :**

- Aprobar las normas complementarias para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.

#### **Consejo de Coordinación Regional ( CCR):**

- Participar y promover activamente durante todo el proceso del PPR
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales
- Validar los proyectos de inversión priorizados, para su inclusión en el presupuesto institucional anual.
- Revisión y validación del reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Regional.

#### **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial \_ GRPPyAT:**

- Informar a las instancias correspondientes, sobre los proyectos priorizados para la programación y formulación del Presupuesto Institucional Anual.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público - MEF.
- Registrar información en el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- Apoyar al CVC en el cumplimiento de las acciones acordadas, brindándole las condiciones necesarias para su funcionamiento (en función al plan de trabajo presentado).
- Acompañar los procesos de presupuesto participativo provincial.



## **TITULO II**

### **FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

#### **CAPITULO I**

#### **FASE DE PREPARACION**

**Artículo 11º.-**Fase que comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. Al culminar esta fase los productos resultantes son: a) Relación de Agentes Participantes debidamente registrados y acreditados; y b) Sociedad Civil informada sobre el cronograma del proceso del Presupuesto Participativo. Las actividades a desarrollar son las siguientes:

**A. Comunicación:** El Gobierno Regional con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada, difundirá por los medios de comunicación de mayor cobertura a nivel regional, sobre el inicio y los avances del Proceso del Presupuesto Participativo Regional anual.

- B. Sensibilización:** El Gobierno Regional con apoyo de las instituciones privadas promotoras del desarrollo, promoverán la participación responsable de la Sociedad Civil en la programación del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.
- C. Convocatoria:** El Gobierno Regional en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Regional, convocará a la Sociedad Civil organizada a participar en las diferentes fases del Proceso de Presupuesto Participativo Regional anual, utilizando los canales de comunicación más adecuados, para garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.
- D. Identificación, Inscripción y Acreditación de los Agentes Participantes:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, se encargará de la identificación, inscripción o reinscripción y acreditación de Agentes Participantes, de acuerdo a los siguientes procedimientos:

i. **Identificación de Agentes Participantes - AP:** Son Agentes Participantes.

- Presidente Regional.
- Miembros del Consejo de Coordinación Regional.
- Miembros del Consejo Regional.
- Representantes de Organismos del Gobierno Nacional.
- Representantes de la Sociedad Civil con representatividad regional y/o provincial: Federaciones departamentales de Comedores Populares, Clubes de Madres, Comunidades Campesinas, Sindicatos, Organizaciones de Mujeres y Jóvenes, Mesas de Concertación de Lucha contra la Pobreza, Mancomunidades Municipales y otras que tengan la representatividad mencionada.
- Organismos e Instituciones Privadas; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo - ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores o Comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, y otras que tengan competencia provincial o regional.

ii. **Requisitos para la Inscripción como Agentes Participantes:**

- **Para organizaciones acreditadas en Procesos Participativos de años anteriores:**

**Requisito 1:** Solicitud (Ver Anexo N° 1) dirigida al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, donde señale al representante (titular y suplente) que participará en todas las etapas del proceso (adjuntar copias de DNI).

**Requisito 2:** Formato (Ver Anexo N° 2) de datos de representantes de la organización que participarán en el proceso (titular y suplente).

- **Para organizaciones nuevas que se integren a los Procesos de Presupuesto Participativo:**

**Requisito 1:** Solicitud (Ver Anexo N° 3) dirigida al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, adjuntando: a) Copia simple del documento de identidad (DNI) del titular y suplente designados; b) Copia del acta de constitución (que acredite su





carácter regional y/o provincial); y c) Copia de registro de inscripción en los Registros Públicos u otros que acrediten la vida institucional del Organismo.

**Requisito 2:** Formato (Ver Anexo N° 4) donde se registran los datos de los representantes de la organización que participarán en el proceso (titular y suplente).

iii. **Inscripción o reinscripción de Agentes Participantes.**

La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, apertura un registro para la inscripción o reinscripción de los Agentes participantes.

Un Agente Participante, podrá participar sólo en una dimensión de desarrollo, a excepción de instituciones que intervengan en dos o más líneas de acción.

iv. **Organización de los Agentes Participantes.**

Se organizará la inscripción de Agentes Participantes por Dimensiones de Desarrollo, según corresponda:

- **Dimensión Desarrollo Humano y Social:** comprende el sector Salud y Nutrición, educación, Cultura y Deporte, Ciencia y Tecnología, Fomento del Empleo, Derechos Humanos, Valores e Identidad.
- **Dimensión de Desarrollo Económico:** comprende, la actividad agropecuaria, silvicultura, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, energía, minería, transportes y comunicaciones.
- **Dimensión de Desarrollo Ambiental:** comprende la gestión de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Gestión de riesgos y prevención de desastres.
- **Dimensión de Desarrollo Institucional:** Comprende las acciones relacionadas al fortalecimiento institucional del Gobierno Regional, para mejorar la gestión pública con un enfoque de resultados, eficiencia, eficacia y transparencia. Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, para mejorar la gobernanza institucional.



v. **Acreditación de Agentes Participantes:**

A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del Participante.
- Organización a la que representa.
- Dimensión Temática en el que se inscribirá.

vi. **Niveles de participación de los Agentes Participantes:**

1. Agentes Participantes con voz y voto:
  - Integrantes del Consejo Regional
  - Integrantes del Consejo de Coordinación Regional
  - Representantes de cada Consejo de Coordinación Local Provincial, acreditados por la autoridad municipal correspondiente.



- Representantes acreditados de Organizaciones Sociales e Instituciones Privadas inscritas en el Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Huancavelica.
  - Representantes acreditados de entidades del Gobierno Nacional y Regional que desarrollen acciones en la jurisdicción, se encuentre o no en proceso de transferencia de funciones (direcciones regionales sectoriales, instituciones, organismos, programas y proyectos especiales).
2. Agentes Participantes con voz pero sin voto:
- Los Integrantes del Equipo Técnico designados.
- vii. **Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes**
1. Asistir de manera obligatoria y puntual a los Talleres de capacitación y de trabajo a los que sean convocados, participando de manera activa y responsable.
  2. Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del proceso de presupuesto participativo.
  3. Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
  4. Definir prioridades en concordancia a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Regional, y Políticas regionales.



#### E. Conformación del Equipo Técnico

Para la formulación y conducción del Proceso de Presupuesto Participativo anual, basado en resultados, se conformará un Equipo Técnico Multidisciplinario que será reconocido como tal, a través de una Ordenanza Regional, el cual estará conformado por los Funcionarios y Técnicos de las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, Gerencias Sub Regionales, a ellos se suman delegados técnicos de las Municipalidades Provinciales y delegados de la Sociedad Civil del Departamento de Huancavelica.

#### Responsabilidades Básicas del Equipo Técnico.

- Brindar apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo
- Organizar el ciclo de capacitación y diseñar la estrategia de comunicación.
- Facilitar en las mesas de trabajo de los talleres
- Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo
- Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Sustentar técnicamente las propuestas en debate.

#### F. Capacitación de los Agentes Participantes:

- La capacitación de los Agentes Participantes, será una acción permanente y descentralizada, a fin de actualizar y precisar sus conocimientos sobre el proceso participativo y mejorar su participación. Se realizarán a través de foros y talleres.
- Los temas a impartirse en las capacitaciones, estarán relacionados al proceso de Descentralización, Rendición de cuentas, Articulación de Planes, Competencias



Regionales y Locales, Sistema Nacional de Presupuesto Público, el SNIP y normas complementarias, el Presupuesto Participativo, Participación y Vigilancia Ciudadana, Presupuesto Público, Presupuesto por resultados, planes, políticas y estrategias nacionales y regionales; y otros temas vinculantes.

## CAPITULO II

### FASE DE CONCERTACIÓN

**Artículo 12º.-** Fase donde se desarrollan talleres de trabajo entre el Gobierno Regional y Sociedad Civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores que contribuyan a solucionar los principales problemas del departamento. Como resultado de esta fase se logran los siguientes productos: a) Acta de acuerdos respecto de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo y b) Comité de Vigilancia y Control conformado. Las actividades que se realizan en esta fase son:

#### Acciones previas

- 
- 
- i. Identificar y priorizar los principales problemas socio – económicos a nivel departamental con sus respectivos indicadores, en el marco del PDCR Huancavelica 2021.
  - ii. Selección de una cartera de proyectos regionales viables, alineados a los objetivos estratégicos priorizados, en el PDCR.
  - iii. Recopilación y preparación de la siguiente información:
    - Información de la rendición de cuentas sobre los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, y del año en curso.
    - Información de los programas de inversiones del año anterior y del año en curso.
    - Determinación de los recursos que el Gobierno Regional destinará al Proceso Participativo.

#### Desarrollo de Talleres de Trabajo

La convocatoria a los Agentes Participantes identificados y acreditados del Proceso del Presupuesto Participativo, se efectuará como mínimo con una semana de anticipación a la fecha del taller, la convocatoria lo hará la GRPPy AT, en su calidad de Secretaría Técnica del CCR.

En la metodología de trabajo de los talleres, se incluirán los mecanismos de discusión expuestos en las disposiciones complementarias.

En esta Fase se desarrollarán 03 talleres de trabajo: 1) Taller de Identificación y Priorización de Resultados y Rendición de Cuentas, 2) Validación de la Matriz y selección de proyectos; 3) Taller de Priorización y formalización de acuerdos y compromisos.

- iv. **Taller de Identificación y Priorización de Resultados y Rendición de Cuentas:** El taller consta de 03 pasos:



- Paso 1: Presentación de objetivos e indicadores de PDCR:

En esta etapa se presentará los principales objetivos e indicadores del PDCR, organizados por Dimensiones de Desarrollo; que serán motivo de intervención con los proyectos de inversión.

- Paso 2: Priorización de Resultados:

Se organizará mesas de trabajo para la discusión y priorización de indicadores - resultados (ponderación), las mismas que estarán dirigidas por el responsable de la Dimensión de Desarrollo correspondiente (Gerentes Regionales). Posteriormente, cada mesa de trabajo presentará los resultados en plenaria, identificando los tipos de proyectos que se deberán presentar en el próximo taller.

- Paso 3: Rendición de Cuentas:

El Gobernador Regional y/o el responsable que designe, presentará un informe situacional de los proyectos del Presupuesto Participativo del año anterior y del año actual. El CVC vigente presentará un informe sobre las acciones efectuadas durante su gestión.

v. **Formulación de la matriz de priorización.**

El Equipo Técnico formulará una propuesta de matriz para la priorización de proyectos por Dimensiones de Desarrollo, teniendo en cuenta los objetivos e indicadores, lineamientos de política y otros instrumentos que considere pertinente.

vi. **Taller de Validación de la matriz y selección de proyectos.**

- Paso 1: Presentación de matrices de priorización:

Se presentarán las matrices de priorización a los Agentes Participantes, para su discusión y aprobación. En esta etapa se dará a conocer el presupuesto asignado al proceso, así como la distribución porcentual por Dimensión de Desarrollo, siendo su composición la siguiente:

Dimensión Desarrollo Humano y Social:	35%
Dimensión de Desarrollo Económico:	45%
Dimensión de Desarrollo Ambiental:	15%
Dimensión de Desarrollo Institucional:	5%

En caso de no existir proyectos de inversión en la Dimensión de Desarrollo Institucional, se asignará el presupuesto a las Dimensión de Desarrollo económico y Humano y Social.

- Paso 2: Presentación y selección de Proyectos

Los Agentes Participantes y el Gobierno Regional presentarán sus propuestas de proyectos de inversión por Dimensión de Desarrollo, teniendo en cuenta los problemas-resultados priorizados en el primer taller.

Los Agentes participantes presentarán sus propuestas según el formato **ÚNICO** proporcionado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





Acondicionamiento Territorial, para ser evaluados en la siguiente etapa por el Equipo Técnico.

Los proyectos propuestos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Proyectos de inversión declarados viables, con vigencia activa (no mayor a tres años de viabilidad).
- Proyectos de inversión de naturaleza multidistrital (en el caso de mancomunidades), multiprovincial o impacto regional.
- Propuesta de proyectos acreditados con acta de acuerdos y compromisos de los resultados del Presupuesto Participativo Provincial, concordantes con el artículo N°9.
- También se podrán presentar ideas de proyectos que cumplan con los criterios establecidos y que sean de impacto regional, los mismos que serán considerados para la formulación de los estudios de Pre-Inversión.

Se conformarán mesas de trabajo por Dimensiones de Desarrollo, para pre seleccionar los proyectos en función a los problemas-resultados identificados.

vii. **Evaluación Técnica de Proyectos.**

El Equipo Técnico en reuniones de trabajo, calificará los proyectos recepcionados en función a la matriz aprobada en el taller anterior.

**Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo**

Para esta fase, se desarrollará el siguiente taller:

viii. **Taller de Priorización y formalización de acuerdos y compromisos.**

- Paso 1: Presentación de resultados de calificación de proyectos:

Los responsables de cada Dimensión de Desarrollo, presentaran los resultados de la evaluación de proyectos en orden de prioridad, para su validación por los agentes participantes.

- Paso 2: Elección de los miembros del CVC

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conducirá la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control, debiendo elegirse un total de 04 miembros representantes de organizaciones de la Sociedad Civil de carácter regional.

- Paso 3: Suscripción de acuerdos

Se dará lectura al acta de acuerdos y compromisos para la suscripción correspondiente a cargo de todos los Agentes Participantes Asistentes, teniendo en cuenta que deberán incluirse las ideas de proyectos a ser formulados por el Gobierno Regional.



### CAPITULO III

#### FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

**Artículo 13°.-** El Gobernador Regional convoca a los Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones y estrategias a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas regionales, identificando los objetivos e indicadores del PDRC, así como el compromiso de financiamiento compartido para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo,



### CAPITULO IV

#### FASE DE FORMALIZACION

**Artículo 14°.-** En esta fase se procede a la formalización de los acuerdos a través de la incorporación de los Proyectos priorizados en la Programación del Presupuesto Institucional Anual que se sustentará ante el Ministerio de Economía y Finanzas

El Equipo Técnico, en coordinación con las áreas correspondientes elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, CCR y Consejo Regional.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Gobernador Regional dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al CCR y Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.



### CAPITULO V

#### COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

**Artículo 15°.-** El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Está conformado por cuatro (04) miembros elegidos entre los agentes participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del Comité son 02 años a partir de su elección hasta diciembre del año siguiente.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

**Requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia**

- 1) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base ó de Institución Privada de representatividad regional.
- 2) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- 3) No haber sido procesado por delitos o faltas.

#### **Funciones del Comité de Vigilancia**

- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos para el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar al Consejo de Coordinación Regional y al Gobierno Regional sobre los resultados de la vigilancia.
- Solicitar formalmente al Gobernador Regional, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.



## **CAPITULO VI**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primero.** Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados, en los medios de comunicación disponibles, para conocimiento de la población y serán remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público.



La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional, como parte del Equipo Técnico, son los encargados de preparar el documento final del Presupuesto Participativo, de acuerdo a los contenidos mínimos del Instructivo del Presupuesto Participativo, documento que debe ser firmado por el Gobernador Regional y presentado a la Dirección General de Presupuesto Público.

**Segundo.** Sobre la metodología de la participación.

#### ***Del Desarrollo del taller o reunión***

- i. Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
- ii. La participación se realizara en base a la agenda establecida.
- iii. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones

#### ***Del tiempo, forma de intervención en el desarrollo de los talleres de trabajo y reuniones***

- i. Los Agentes Participantes podrán hacer uso de dos minutos (2') por cada intervención.



- ii. Los Agentes Participantes, para poder intervenir en el debate, discusión o concertación, en cada Taller o Reunión, se registrarán por el orden de participación que indique el Facilitador, mostrando su credencial respectivo. Las intervenciones se harán en forma mesurada y respetuosa.

#### **De la toma de decisiones**

Las decisiones tomadas en los Talleres de Trabajo deberán ser aprobadas por concertación o en votación, por mayoría simple de los Agentes Participantes.

Características de la Votación:

- i. La votación será pública y a mano alzada.
- ii. Se computará un voto por Agente Participante presente, y no se admitirá representación adicional de ningún tipo.

**Tercero.** Los proyectos priorizados del PP anterior que no cuenten con financiamiento, serán reevaluados por el Equipo Técnico para su presentación en el proceso en curso, tomando en cuenta las competencias regionales y la ponderación de resultados esperados.

**Cuarto.** Las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, apoyarán en la difusión de todas las fases del Proceso de Presupuesto Participativo. Así mismo se encargarán de realizar la articulación y/o interrelación con los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales, para la ejecución oportuna de sus respectivos Procesos Participativos en su ámbito de atención.

Los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, adecuarán el desarrollo de su proceso participativo dentro del periodo establecido del cronograma de actividades del Proceso Participativo Regional.

**Sexto.** El Comité de Vigilancia y Control informará del incumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Huancavelica para que realice el control gubernamental respectivo y disponga las acciones pertinentes en el marco de sus competencias y atribuciones.

**Séptimo.** Los costos que irroque la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, serán asumidos por el Gobierno Regional y aportes económicos de entidades involucradas en el proceso.

**Octavo.** Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán planteadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previo visto bueno del CCR y aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional.

**Noveno.** El desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Regional se registrará al cronograma que se dispondrá anualmente (anexo N° 5).

**Décimo.** Las reuniones de trabajo de los miembros del CCR se iniciarán con la participación del 50% más uno a la primera citación y con los presentes en una segunda citación.

